

NUEVO PROCEDIMIENTO LABORAL

Danilo Correa Selamé

PUNTOLEX



THOMSON REUTERS

THOMSON REUTERS PUNTOLEX
Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1302, oficina 41, Santiago
Mesa Central (562) 361 3400 - Fax (562) 361 3406
www.puntolex.cl

Impresión: RIL Editores
Impreso en Chile
Derechos Reservados

ÍNDICE

	Pág.
PRESENTACIÓN	11
CAPÍTULO I	
LOS JUZGADOS DE LETRAS DEL TRABAJO Y DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL	13
MENSAJE	13
1.- Fundamentos del Proyecto	16
2.- Objetivos del Proyecto	17
3.- Una nueva estructura para estos tribunales	19
4.- Contenido del Proyecto	20
LOS JUZGADOS DE LETRAS DEL TRABAJO Y DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL	
1.- JUZGADOS DE LETRAS DEL TRABAJO	
a) Organización de los Juzgados de Letras del Trabajo	22
b) Competencia de los Juzgados de Letras del Trabajo	23
c) Tribunal Competente	24
2.- JUZGADOS DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL	
a) Organización de los Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional	24
b) Competencia de los Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional	25
3.- NATURALEZA DE LOS JUZGADOS Y OTRAS NORMAS	25

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS LABORALES. ALGUNOS ANTECEDENTES ACERCA DE LA HISTORIA DE LA LEY 28

- 1.- Introducción 28
- 2.- Mensaje 28
- 3.- Discusión en el Congreso Nacional 31
- 4.- Informe de la Corte Suprema 42

CAPÍTULO III

PRINCIPIOS FORMATIVOS DEL PROCESO Y REGLAS COMUNES DE PROCEDIMIENTO 48

1.- PRINCIPIOS FORMATIVOS DEL PROCESO

- a) Registro de las actuaciones orales 48
- b) Normas sobre comparecencia 48
- c) Inmediación 49
- d) Publicidad 50
- e) Impulso procesal 50
- f) Nulidad procesal 52
- g) Buena fe procesal 53
- h) Gratuidad y Defensa Gratuita 53

2.- REGLAS COMUNES DE PROCEDIMIENTO

- a) Aplicación supletoria 54
- b) Facultad acerca de la forma de realización de las actuaciones procesales 54
- c) Normas sobre los plazos 54
- d) Los Incidentes 55
 - Introducción 55
 - Normativa que los rige 56

e) Las Medidas Cautelares	56
f) Las Costas	57
g) La Acumulación	60
CAPÍTULO IV	
LAS NOTIFICACIONES	61
1.- Fundamentos	61
2.- Concepto de notificación	62
3.- Reglas comunes	63
4.- Tipos de notificaciones	63
a) Notificación Personal	65
b) Notificación Personal Subsidiaria	66
c) Notificación por Avisos	68
d) Notificación por Carta Certificada	68
e) Notificación por el Estado Diario	69
f) Notificación Electrónica	70
CAPÍTULO V	
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN GENERAL	71
1.- SÍNTESIS DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN GENERAL	71
2.- DEMANDA	73
a) Requisitos Generales	74
b) Requisitos Especiales	74
c) Documentos	74
d) Normas Especiales	75
e) Pretensiones Múltiples	75

3.- EXAMEN DE LA DEMANDA	75
4.- TRAMITACIÓN	76
a) Admisión de la demanda a tramitación	76
b) Contestación de la demanda	77
c) Audiencia Preparatoria	77
d) Término de la etapa de discusión y llamado a conciliación	80
e) Recepción de la causa a prueba	80
- Prueba pertinente	81
- Exhibición de instrumentos	81
- Audiencia del juicio	82
- Medidas Cautelares	82
- Citaciones y oficios	82
- Diligencias probatorias	83
f) Audiencia de Juicio	83
- Inicio de la audiencia	83
- Orden de recepción de las pruebas	84
- Impugnación de la prueba instrumental	84
- Confesión	84
- Forma de prestar la confesión	85
- Testigos	86
- Prueba no regulada	88
- Observaciones de las partes	88
- Acta	88
- Forma de apreciar la prueba	88
5.- SENTENCIA	92
a) Menciones de la sentencias	92
b) Impedimento	93
c) Notificación especial	93
d) Certificación de ejecutoriedad	94

CAPÍTULO VI

CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS TÍTULOS EJECUTIVOS LABORALES 95

1.- Introducción	95
2.- Tramitación	96
3.- Títulos Ejecutivos	96
4.- Procedimiento de cumplimiento	98

CAPÍTULO VII

LOS RECURSOS 101

1.- INTRODUCCIÓN	101
2.- RECURSO DE ACLARACIÓN, RECTIFICACIÓN O ENMIENDA	103
a) Fundamentos	103
b) Naturaleza jurídica	103
c) Resoluciones en contra de las cuales procede	105
d) Iniciativa para interponerlo	105
e) Tramitación	108
f) Recursos en contra de la resolución que lo resuelve	108
g) Efectos que produce la interposición del recurso	108
3.- RECURSO DE REPOSICIÓN	109
4.- RECURSO DE APELACIÓN	110
a) Resoluciones apelables	111
b) Efectos de la apelación	112
c) Objeto del recurso de apelación laboral	114
d) Plazo para apelar	118
e) Requisitos de la apelación	118

f) Observaciones a la apelación	118
g) Remisión de los antecedentes	118
h) Disposiciones para la segunda instancia	118
i) La adhesión a la apelación	122
- Fundamentos	122
- Requisitos para adherirse a la apelación	122
- Naturaleza jurídica de la adhesión a la apelación	123
- Personas que pueden adherirse a la apelación	124
- Oportunidad para adherirse a la apelación	124
- Forma de adherirse a la apelación	125
- Tramitación de la adhesión	125
j) Modos de terminar la apelación	125
- La deserción de la apelación	125
- El desistimiento	126
- La prescripción	127
5.- RECURSO DE HECHO	128
a) Verdadero recurso de hecho	128
b) Falso recurso de hecho	129

CAPÍTULO VIII

PROCEDIMIENTO DE TUTELA LABORAL	131
1.- Síntesis del Procedimiento de Tutela Laboral	134
a) Acción Común	134
b) Acción Especial	135
c) Procedimientos	136
2.- Derechos Constitucionales y Legales amparados	136
3.- Lesión de derechos	138
4.- Improcedencia	139

5.- Titulares de la acción de tutela laboral	139
6.- Plazo	140
7.- Limitación del Procedimiento	140
8.- Preferencia	140
9.- Legitimación Activa Especial	140
10.- Opción del trabajador	142
11.- Informe	142
12.- Denuncia	142
13.- Tramitación	143
14.- Prueba	143
15.- Sentencia	143

CAPÍTULO IX

EL PROCEDIMIENTO MONITORIO	145
1.- Introducción	145
2.- Aplicación	147
3.- Síntesis del Procedimiento Monitorio	147
a) Aplicación	147
b) Tramitación	148
4.- Conocimiento e Inicio del procedimiento	148
5.- Inasistencia del denunciante	149
6.- Actuación Judicial	149
7.- Reclamación	149
8.- Recursos	150

CAPÍTULO X

EL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	151
1.- Aplicación de Sanciones	151
2.- Reclamación de la resolución que impone multa y de otras resoluciones pronunciadas por la Dirección del Trabajo	151
3.- Admisibilidad o Inadmisibilidad a Tramitación	152
4.- Sentencia	153
5.- Recursos	153
6.- Normas sobre la fiscalización, las sanciones y la prescripción	153
a) Fiscalización	153
b) Normas sobre notificaciones de la Dirección del Trabajo	154
c) Sanción general	155
d) Sanciones Especiales	155
e) Delito	157
f) Normas sobre Prescripción	157
g) Suspensión e Interrupción de la prescripción	157

PRESENTACIÓN

Al comenzar el año 2006, ha visto la luz la Ley N° 20.087 que recoge una sentida aspiración de los trabajadores y de los abogados litigantes al instaurar procedimientos tendientes a agilizar los juicios laborales. Dicha ley debe complementarse, en lo orgánico, con las disposiciones de la ley N° 20.022, publicada el 30 de mayo de 2005, que crea Juzgados Laborales y de Cobranza Laboral y Previsional.

No pretendemos realizar, en este texto, un análisis acerca de las normas de fondo que rigen en materia de Derecho del Trabajo sino, tan solo, dedicarnos a los aspectos procesales, tanto en lo orgánico como en lo funcional, que regirán sobre la materia.

La ley, establece la oralidad para los juicios lo que supone “que todas las actuaciones judiciales y, en particular, las resoluciones, serán entendibles para los trabajadores, lo que redundará a su vez en un mayor grado de legitimidad del sistema de administración de justicia. Este principio se verifica, fundamentalmente, en los actos de conciliación y juicio”.

La gratuidad en el acceso a la justicia, es otro principio que inspira al procedimiento pues se dispone que toda actuación, trámite o diligencia del juicio, realizada por funcionarios del tribunal es gratuita para las partes y, para trabajadores carentes de recursos, se encarga su defensa a las Corporaciones de Asistencia Judicial o, en su defecto, a los abogados de turno.

Consecuente con la oralidad, la ley recoge el principio de la inmediatez que implica un contacto directo con el juez, quien deberá presidir siempre las audiencias, sin poder delegar sus facultades, bajo sanción de nulidad del juicio.

Otros tantos principios son el referido al impulso procesal, a la celeridad de los juicios y a la buena fe procesal.

Frente al primero, el impulso corresponde al juez y se declara sin aplicación el incidente del abandono del procedimiento en estos procedimientos.

La celeridad se manifiesta en la abreviación de las actuaciones y plazos, debiendo el juez evitar toda dilación o su extensión a cuestiones ajenas al proceso.

Y la buena fe procesal implica que las actuaciones judiciales deben ejecutarse de esa forma facultándose al juez para adoptar las medidas necesarias que impidan el fraude, la colusión, el abuso del derecho y las actuaciones dilatorias.

El procedimiento de aplicación general, se estructura en base a dos audiencias: la preliminar o preparatoria del juicio y la de juicio propiamente tal.

Se establece, también, la conciliación entre las partes y, como tal, con un rol activo del juez.

Novedosa es la incorporación de la apelación laboral, pues ella, acorde con un sistema oral, permite revisar las sentencias de primera instancia en lo referido a la ponderación jurídica de la prueba, la infracción de ley en la sentencia o en el juicio y la calificación de los hechos, no pudiéndose sino en casos excepcionales rendirse prueba en segunda instancia y debiendo el apelante pagar aquellas cantidades no disputadas en el recurso otorgando garantía suficiente por el resto de la cuantía, de tal forma que se asegure el resultado del juicio para la parte vencedora.

La ley, además, contempla dos procedimientos muy particulares: el de tutela laboral y el procedimiento monitorio para aquellas causas en que la cuantía no supere los 8 ingresos mínimos mensuales.

Este último procedimiento se inicia en la Inspección del Trabajo con un comparendo de conciliación y, en el evento que no se produzca, el Inspector del Trabajo remitirá al juzgado competente el acta de celebración del mismo y todos los instrumentos presentados por las partes.

Resulta fácil colegir que este procedimiento monitorio tendrá la virtud, por una parte, de reducir los costos para los trabajadores y, por la otra, de evitar el congestionamiento de los tribunales.

En fin. Son muchas, variadas y novedosas las nuevas normas procedimentales que, enseguida, pretendemos analizar.

EL AUTOR